



PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA) Procedimiento nº 2434

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

Cumplimentar los siguientes trámites / presentar las siguientes alegaciones habida cuenta que en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
2942/2021	NADEZHA ALEKSANDROVA KRASIMIROVA	****6153*	- Alegación: Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud. (Integrantes de la Unidad de Convivencia con NIE ofuscado (****6153*) y (****6146*)).
3182/2021	RACHIDA TORRICH HARAG	***7904**	- Alegación: No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Debe acreditar que tiene la patria potestad para seguir considerando su solicitud como preferente. - Alegación: Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad/residencia legal de los miembros de la unidad de convivencia, no se ha podido verificar su identidad /residencia legal. Deben aportar permiso de residencia vigente
3561/2021	MEROUANE KHALIL	****7362*	- Alegación: No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Debe aportar justificante que acredite que son familia numerosa especial - Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que D. Khalil Merouane no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales.
3608/2021	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ROS	***1776**	- Alegación: No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Es necesario aportar justificante que acredite que a fecha de la solicitud se encontraba en situación de desempleo y había agotado las prestaciones - Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 22/09/2022 14:41:01 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4bb02f11-3a73-ac91-cd7-005956966280





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 22/09/2022 14:41:01

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dbb02f11-3a73-ac91-dc7-0039569b6280

3611/2021 ANTONIO SALAS ROMERA

***2841**

queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo al no alcanzar los ingresos de la unidad de convivencia correspondientes al ejercicio 2020 0,5 veces iprem, sino concretamente 0,320) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Es necesario aportar documento que lo justifique
- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo que deba alcanzar 0,5 veces iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. Si no se presentó declaración de la renta en el ejercicio 2020 deberá aportarse una declaración responsable de ingresos correspondiente a dicho ejercicio.
- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que el solicitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

3717/2021 SALAH EL ANZI LECHHAM

***9892**

- Alegación: No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Debe acreditar la condición de familia numerosa de categoría especial.
 - Alegación: Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad/residencia legal de ALLAL EL ANZI, miembro de la unidad de convivencia, no se ha podido verificar su identidad /residencia legal. Debe aportar documento acreditativo en vigor.
- También debe aportar los consentimientos necesarios para consultar la información en poder de las Adm Publicas que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. En caso contrario, deberá aportar la documentación correspondiente.

3832/2021 JUAN GARCIA ALVAREZ

***6580**

- Requerimiento: De conformidad con el art. 12.1.b (Documentación) de la Orden de convocatoria, deberá aportar Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la propiedad de la vivienda arrendada por la parte arrendadora.
- Alegación: Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que el solicitante, posible beneficiario, es titular de el /del los inmueble/s sito/s en CARAVACA DE LA CRUZ, sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.(art. 5.2c de la Orden de convocatoria)

3882/2021 JEFREY JOSE FRIAS CASTILLO

****3996*

- Alegación: Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad/residencia legal de ***96A, no se ha podido verificar su identidad /residencia



MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 22/09/2022 14:41:01
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dbb02f11-3a73-ac91-cd7-005956966280

3962/2021 RILANA VAN DOOREN

****3301*

legal.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. Sin la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2020 no se puede comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, lo que deberá aportarse, y en caso contrario, una declaración responsable de ingresos del mismo ejercicio.
- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que el solicitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que el solicitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales.

De no cumplimentar el anterior trámite, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado.

De no presentar alegación, se tendrá por realizado el trámite continuándose con el procedimiento.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
M^º José Manresa Gilabert
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/2434/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

